



Sesión 9/16

S.O. 3/16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

En Torrelaguna a catorce de diciembre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.
D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
D. Jorge Hernanz Expósito.
D^a. Lorena Fernández Prieto.
D. Félix Rodríguez López.
D^a. M^a Jesús Mañero Sanz.
D. Domingo Lozano Jiménez.

Concejales no asistentes:

D^a. Silvia Calcedo Hernando.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos para tratar los asuntos del Orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016.

Sin ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** el Acta de la sesión de fecha 13 de octubre de 2016.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES "CAMPAMENTOS MUNICIPALES".

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Considerando que el Ayuntamiento de Torrelaguna, en el ejercicio de sus atribuciones, ha elaborado un Plan municipal para apoyar la conciliación entre la vida familiar y laboral, sobre todo en periodos vacacionales y no lectivos, y económicamente sostenible y accesible para todos los ciudadanos de Torrelaguna.

En esta línea de trabajo, el Ayuntamiento de Torrelaguna aprobó por Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2016, una nueva ordenanza, que regula la expedición y uso del carnet de usuario "Torrelaguna se mueve", cuyo objeto es fomentar la participación ciudadana en las actividades culturales, lúdicas y deportivas que se organicen en el municipio con la obtención de reducciones o descuentos



sobre el precio de los servicios municipales que así se establezca en las correspondientes ordenanzas reguladoras.

Con la entrada en vigor de la nueva Ordenanza municipal y dado el interés municipal en concilia la vida familiar y laboral, sobre todo en periodos vacacionales y no lectivos, generando una oferta organizada de actividades extraescolares a través de campamentos, en los que se fomenta la convivencia, los valores y la práctica de las actividades culturales, de ocio y deportivas, se hace necesario aprobar una Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de actividades extraescolares "Campamentos Municipales".

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 2 de diciembre de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de actividades extraescolares "Campamentos municipales".

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

Los portavoces municipales muestran su conformidad con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE APLICACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "ANTONIO MARTÍN".

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Considerando que el Ayuntamiento de Torrelaguna, en el ejercicio de sus atribuciones, ha elaborado un Plan de fomento de la participación ciudadana en las actividades culturales, lúdicas y deportivas que se organicen en el municipio impulsando para ello distintas políticas a fin de reforzar el tejido social, la comunicación con el ciudadano y para el desarrollo de iniciativas de interés general.

En esta línea de trabajo, el Ayuntamiento de Torrelaguna aprobó por Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2016 una nueva ordenanza, que regula la expedición y uso del carnet de usuario "Torrelaguna se mueve", cuyo objeto es fomentar la participación ciudadana con la obtención de reducciones o descuentos sobre el precio de los servicios municipales que así se establezca en las correspondientes ordenanzas reguladoras.



Con la entrada en vigor de la nueva Ordenanza municipal y dado el interés municipal en generar entre los ciudadanos hábitos de vida saludable a través de la práctica de la actividad deportiva, mediante el incremento de la oferta de actividades y la creación de nuevos bonos, se hace necesario modificar la ordenanza vigente Reguladora del precio público de aplicación en las instalaciones y actividades deportivas desarrolladas en el polideportivo municipal "Antonio Martín".

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 2 de diciembre de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público de aplicación en las instalaciones y actividades deportivas desarrolladas en el polideportivo municipal "Antonio Martín".

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

Los portavoces municipales muestran su conformidad con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Considerando que el Ayuntamiento se encuentra en proceso de instalación diversas cámaras de video vigilancia en el edificio destinado a la Policía Municipal y en esta Casa Consistorial para el control de acceso y como garantía de la seguridad en los mismos, en los alrededores y para el control del tráfico, se hace necesaria la regulación de la creación y funcionamiento de los ficheros que procederán al almacenaje de los datos aportados por dichos instrumentos, modificando la Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012, de creación de ficheros de carácter personal, para incluir dos nuevos ficheros denominados "Video vigilancia de edificios públicos" y "Control de tráfico".

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 2 de diciembre de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal para añadir dos nuevos ficheros denominados "Video vigilancia de edificios públicos" y "Control de tráfico".

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

Los portavoces municipales muestran su conformidad con la propuesta, pero la Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz pregunta dónde se van a ubicar dichas cámaras a lo que el Sr. Alcalde responde que en la Casa Consistorial y en dependencias policiales. Sobre el resto no sabe todavía dónde se colocarán.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Visto la necesidad urgente que posee el municipio de Torrelaguna de construir un nuevo tanatorio que pueda dar un servicio correcto a los vecinos del municipio.

Visto el proyecto presentado por la arquitecta Gracia Marianini Gordo para construir un tanatorio en la parcela municipal sita en calle Buenadicha, 25, junto al cementerio municipal.

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 2 de diciembre de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de construcción del tanatorio municipal por importe de 386.869 euros más IVA elaborado por la arquitecta D^a. Gracia Marianini Gordo.

SEGUNDO. Iniciar los trámites para proceder a la contratación, a través de la concesión administrativa, de la construcción, y posterior gestión, del edificio."

El Sr. Alcalde detalla en qué consiste el proyecto.

Los portavoces municipales muestran su conformidad con la propuesta, añadiendo el Sr. Concejel D. Domingo Lozano Jiménez si cupiese la posibilidad de mantener el tanatorio actual en previsión de que fallezcan varios vecinos a la vez a lo que el Sr. Alcalde responde que ahora lo que se está debatiendo el proyecto del nuevo tanatorio.



Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

6.- RENOVACIÓN DEL VOTO COMO PATRONA DE TORRELAGUNA Y ALCALDESA VITALICIA A NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE TORRELAGUNA.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Considerando que, según la historia de Torrelaguna, en el humilladero de la Vera Cruz, y a petición de los vecinos y de los cofrades, el entonces Alcalde D. Gonzalo Tello Falconi entronizó la Imagen de la Virgen de la Soledad hacia 1660, y que dada la devoción existente con el transcurso del tiempo se transformó el antiguo humilladero en santuario en 1712, pero fue concretamente el 19 de junio de 1717 cuando el Consejo Supremo de Castilla nombra a esta advocación patrona de la Villa de Torrelaguna.

Considerando que como el año que viene se cumple el III Centenario del Patronazgo de Nuestra Señora de la Soledad de Torrelaguna, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Renovar el Voto como Patrona de Torrelaguna y Alcaldesa Vitalicia a Nuestra Señora de la Soledad de Torrelaguna.*

SEGUNDO. *Notificar el presente Acuerdo a la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad.”*

Los portavoces municipales muestran su conformidad con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

7.- APROBACIÓN DE DAR APOYO A LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL AL CANAL DE CABARRÚS.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Visto que el Canal de Cabarrús posee un interés histórico y cultural indiscutible, pues fue una gran obra de ingeniería para la época ya que implicaba la necesidad de ejecutar un sistema de riego sobre el territorio mediante el cual modificar los aprovechamientos agrícolas.

Vista la propuesta realizada por D^a. M^a. Dolores Muñoz Herrera y D^a. Victoria Montserrat Pérez para que sea declarado Bien de Interés Cultural.

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 2 de diciembre de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Apoyar la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural el Canal de Cabarrús.

SEGUNDO. Notificar, junto al Ayuntamiento de Torremocha del Jarama y el Ayuntamiento de Patones, el presente Acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural para que inicie los trámites necesarios de acuerdo a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid."

Los portavoces municipales muestran su conformidad con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL 2017.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico formado por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990. Y considerando que el proyecto de Presupuesto lleva unidos al mismo los suficientes documentos para su correcta ejecución.

Es por ello por lo que esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrelaguna, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.191.170,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.918.310,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.687.340,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.109.735,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	39.535,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	81.700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	272.860,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	272.860,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	266.755,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	266.755,00 €



TOTAL: 3.457.925,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.457.925,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.457.925,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.718.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	610.800,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.093.300,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	15.325,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	00,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	00,00 €
TOTAL:	3.457.925,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid."

El Sr. Alcalde explica más detenidamente cada uno de los capítulos que conforman el Presupuesto.

El Sr. Concejala D. Luis Felipe Muriedas Hernández se muestra conforme en líneas generales con el presupuesto presentado y agradece que se incluya una partida para conmemorar el V Centenario de la muerte del Cardenal Cisneros. La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz se manifiesta en la misma línea.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.



9.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el número 358/16 de 23 de septiembre al 479/16 de 7 de diciembre.

El Sr. Concejil D. Luis Felipe Muriedas Hernández pregunta por el Decreto n.º 375/2016, de 30 de septiembre. El Sr. Alcalde informa que se trata de la adquisición de un nuevo vehículo policial puesto que el actual se encuentra muy deteriorado.

10.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de las siguientes cuestiones:

1.- Sobre la reunión con la Dirección General de Patrimonio el 22 de septiembre en la que se trató la reparación del edificio de la Casa Consistorial.

2.- Sobre la reunión con la Dirección General de Turismo el 18 de noviembre en la que se trató la celebración del V Centenario de la muerte del Cardenal Cisneros.

3.- Sobre la reunión con la Dirección General de Carreteras el 21 de noviembre en la que se trató la problemática del cerramiento de contenedores y sobre la elaboración de un convenio de colaboración para identificar las competencias entre ambas administraciones.

4.- Sobre la reunión con la Comandancia de la Guardia Civil en Tres Cantos con alcaldes de la zona sobre asuntos de seguridad ciudadana.

5.- Sobre la reunión con el Canal de Isabel II en la que se trató varios asuntos como la legalización de las construcciones de El Salto, el repetidor de televisión, limpieza de caminos de servicio del Canal o el arreglo del Palacio de Arteaga.

MOCIÓN PRESENTADA POR PARTIDO POPULAR:

- **Ejecución de la sentencia judicial sobre el deslinde de La senda de La Cabeza.**

El Sr. Concejil D. Luis Felipe Muriedas Hernández explica que esta moción surge de la necesidad de informar sobre los restos que aún quedan de la ermita donde se hallaron los restos de María Toribia, esposa de San Isidro. Debido a su estado actual, dicha ermita necesita de una rápida protección institucional ante el deterioro de su situación material y para dar traslado e informar a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid para que considere su protección. Esta ermita, y su entorno más inmediato, el "soto", arbolado de la ribera del río Jarama donde se celebra la romería en la actualidad y el camino que sale del pueblo directamente hasta dicha ermita son los lugares que se plantean como zona a proteger por su interés cultural tanto local como regional. En consecuencia el Sr. Concejil somete al Pleno la siguiente propuesta:

"PRIMERO.- Llevar a cabo la ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia referente al deslinde de la Senda de La Cabeza, acordada en el Pleno de 10 de abril de 2006.

SEGUNDO.- Instar a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid a que declare la ermita como Bien de Interés Cultural.

TERCERO.- Instar a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid a la propuesta de protección anteriormente señalada."

Los portavoces municipales muestran su conformidad con la propuesta.



Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Planteadas en la anterior sesión ordinaria de Pleno:

1).- Sobre los puntos de recogida de residuos.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes aspectos:

a).- El punto de recogida situado donde el cuartel de la Guardia Civil, según un informe técnico, y debido a las dimensiones de la plaza, debe de coexistir junto con el tráfico rodado.

b) Sobre el coste de recogida de contenedores del punto limpio, en el 2015 fue de 16.500 euros y en 2016, a octubre, de 13.000 euros.

2).- Sobre el contrato de grúas para la retirada de vehículos.

El Sr. Alcalde expone que se está en trámite de contratar un servicio externo, el cual a través de un aviso de la Policía Local, trasladará el vehículo de la vía pública a las dependencias policiales.

3).- Sobre los expedientes de ruinas urbanísticas.

El Sr. Alcalde informa que los servicios técnicos han elaborado un informe que está a disposición de los Sres. Concejales para su consulta. No obstante realiza un resumen de la situación de cada uno de los expedientes.

4).- Sobre la utilización del túmulo de la residencia de ancianos.

El Sr. Alcalde explica que se solicitó a la directora su utilización siendo denegada.

5).- Sobre las parcelas de la Unidad de Ejecución n.º 7 que se enajenaron y que continúan a nombre del Ayuntamiento en la Dirección General del Catastro.

El Sr. Alcalde expone que el Catastro no otorga el derecho a la propiedad. Añade que los obligados a realizar el cambio de titularidad son los actuales propietarios, no el Ayuntamiento. Aún así, abonan todos los años el correspondiente Impuesto de Bienes Inmuebles.

El Sr. Alcalde aclara, en relación a la reserva legal de documentos, que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales obliga a los concejales a guardar reserva legal de los documentos que consulten por su condición de concejales.

Realizadas por la Sra. Concejala D^a. Lorena Fernández Prieto:

6).- En relación con el Plan de Limpieza que se está llevando a cabo en el municipio, en el anterior Pleno ordinario del pasado mes de Septiembre, el Sr. Concejales Eduardo Burgos nos indicó que en breve se externalizaría una parte del servicio de limpieza. ¿Podrían detallarnos por favor en qué situación se encuentra esta gestión, e inicio previsto de las actuaciones de esta nueva empresa?

El Sr. Alcalde informa que en el Presupuesto que se acaba de aprobar va incluida una partida de 80.000 euros para este servicio que se sacará a concurso público. Matiza que en ningún caso va a suponer que los trabajadores municipales se subroguen a la empresa adjudicataria, sino que será un servicio de apoyo. El Sr. Concejales D. Eduardo Burgos García añade que el servicio de apoyo consistiría en una barredora con una persona de refuerzo con una sopladora o desbrozadora. La Sra. Concejales pregunta entonces si se van a contratar para este servicio a personas desempleadas a través de subvención a lo que el Sr. Concejales afirma que al día siguiente empezarán a trabajar diez personas por un plazo de seis meses.



10).- En relación a las diferentes noticias que circulan por las redes sociales (WhatsApp, Facebook...) sobre el tema del gas ¿podrían detallarnos por favor como se encuentra el proceso Judicial en la actualidad y qué medidas tiene previstas tomar el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde afirma que la sentencia se encuentra en la web del Ayuntamiento. Informa que se han desestimado todas las pretensiones de los denunciados salvo una, referente a una cuestión formal, y que el Ayuntamiento ya ha recurrido, por lo que la sentencia no es firme todavía.

Realizadas por el Sr. Concejal D. Jorge Hernanz Expósito:

7).- En relación con el punto limpio ¿podrían decirnos por favor en qué punto se encuentra la gestión de dar traslado al punto limpio? ¿su posible reubicación? ¿coste del traslado y nuevo punto limpio?

El Sr. Concejal D. Eduardo Burgos García informa que como el Ayuntamiento no tiene en propiedad ninguna parcela que por sus características se pueda instalar un punto limpio se está negociando con el propietario de una que sí se ajusta a las condiciones para su instalación para poder permutarla por otra parcela de propiedad municipal. Añade que para su construcción y explotación se pretende realizar a través de la concesión, como se quiere hacer con la construcción del nuevo tanatorio.

11).- En relación al carné "Torrelaguna se mueve" de nueva implantación, tenemos conocimiento de las modificaciones que se han realizado en determinadas ordenanzas, pero no tenemos claro en qué fecha tienen previsto el inicio del mismo, así como de la cuota de matrícula y emisión.

La Sra. Concejala D^a. Susana Martínez García afirma que mientras no se aprueben definitivamente, y se publiquen, las ordenanzas que se están modificando no puede entrar en vigor el carné, que seguramente será a partir del año que viene.

12).- En relación con los diferentes desperfectos que presentaban algunas zonas del polideportivo, que ya se citaron en el anterior Pleno de junio, ¿podrían detallarnos por favor si las mismas se han reparado o están pendientes?

La Sra. Concejala D^a. Susana Martínez García enumera las actuaciones realizadas y las que quedan pendientes.

Realizadas por el Sr. Concejal D. Félix Rodríguez López:

8).- En relación con el "Hogar del Jubilado", concretamente en la apertura del bar, ¿en qué situación se encuentra actualmente? ¿Podrían detallarnos por favor que problemas persisten, para que nadie quiera coger la gestión de bar?

La Sra. Concejala D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta explica que lleva vacante desde septiembre y que desde entonces se han interesado unas diez personas. Considera que el problema es económico. El Sr. Alcalde añade que se están planteando la idea de modificar las condiciones y rebajar el alquiler del local, que ya de por sí está muy bajo, en 200 euros mensuales.

9).- En relación a la ONG que se la dio ubicación de un Despacho en el Hogar del Jubilado, ¿nos podrían detallar por favor que seguimiento tienen hasta la fecha de su labor social en el Municipio y la utilización del mismo?

La Sra. Concejala D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta expone que cuando se firmó el convenio de utilización con la ONG Red Solidaria se mantuvo una reunión también con la Cruz Roja y Servicios Sociales par que el local se destine a la coordinación para ver qué familias o qué colectivos son los destinatarios de las correspondientes ayudas. Además dan apoyo escolar a alumnos y ayudan a familias a la realización de trámites.

Realizadas por la Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz:



El Sr. Alcalde comunica que al no haberse presentado por escrito no se podrán contestar a todas las preguntas en esta sesión. La Sra. Concejala responde que planteará las mismas preguntas que en el pleno anterior pues considera que todo sigue igual y quiere saber si se ha adoptado alguna medida.

13).- ¿Se han tomado medidas con los corralitos que se han instalado en los contenedores de basura puesto que están generando mucha suciedad en su entorno y núcleos de animales como gatos, perros, ratas, etc...?

El Sr. Concejala D. Eduardo Burgos García contesta que estos corralitos cumplen su función y es la de evitar el impacto visual de los contenedores en el casco antiguo. Añade que se les ha recordado a la empresa que recoge los residuos que dejen los contenedores cerrados. Sobre los animales se han puesto en contacto con varias empresas, entre ellas el Canal de Isabel II, para la limpieza de canalizaciones. Sobre los gatos se ha presupuestado para el año que viene una partida para controlar a las colonias felinas.

14).- ¿Se ha estudiado alguna fórmula para evitar los continuos cortes de luz en el municipio en días de tormenta, lluvia, etc...?

El Sr. Alcalde informa que se contestará en el siguiente pleno.

15).- Hogar del jubilado: después de la inversión realizada en el acondicionamiento del local ¿el Ayuntamiento no puede replantearse gestionar el bar con las condiciones de antes y con las personas de antes?

El Sr. Alcalde informa que se contestará en el siguiente pleno.

16).- Sobre la sentencia en relación a la instalación del depósito de gas ¿la licencia es nula porque no se ha notificado a las debidas personas o porque el depósito está mal instalado y es peligroso?

El Sr. Alcalde afirma que lo primero, desestimando todas las demás pretensiones de la demanda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario